



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1133-2017/MPS.**

Sullana, 31 de agosto del 2017.

**VISTO:** El Proveído N° 0842-2017/MPS-GAJ-GAyF-SG.RRHH de fecha 23 de agosto del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial en Proceso Expediente N° 00134-2017-46-3101-JR-LA-01, correspondiente a la reincorporación de la Sra. María Lucila Chamba Chuquiuanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 31 de julio del 2017 perteneciente al Exp. N° 134-2017-46-3101-JR-LA-01, Proceso de medida cautelar de innovar a favor de la Sra. María Lucila Chamba Chuquiuanca contra la Municipalidad Provincial de Sullana, concede medida cautelar y ordena a la institución proceda a la reincorporación provisional de la recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto, esto es en el puesto de obrero de limpieza pública con el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar;

Que, mediante documento del visto presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial en Proceso Expediente N° 00134-2017-46-3101-JR-LA-01, correspondiente a la reincorporación de la Sra. María Lucila Chamba Chuquiuanca, a través del Acta de Reincorporación Provisional de fecha 23.08.2017. Asimismo mediante Memorando N° 0841-2017/MOS\_GAF-SG.RRHH de fecha 23.08.2017, se comunica a la recurrente asumir funciones en la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de esta Comuna;

Que, sin perjuicio de los argumentos esgrimidos, es de precisar que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; siendo así, corresponde se continúen con las acciones administrativas dirigidas a atender el requerimiento efectuado, en los seguidos por la Sra. María Lucila Chamba Chuquiuanca;

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante el Informe N° 0523-2017/MPS-PPM recepcionado con fecha 07.08.2017, indica que corresponde cumplir con el mandato judicial debiendo continuar con los tramites dirigidos al cumplimiento del mandato judicial de reposición de la persona de María Lucila Chamba Chuquiuanca; y se expida el respectivo Acto Resolutivo para tal fin; y

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 31.07.2017, que concede Medida Cautelar de Manera Provisional a Doña **MARIA LUCILA CHAMBA CHUQUIHUANCA** en su mismo puesto de Obrero de Limpieza Pública, con el mismo nivel y categoría remunerativa, o en otro cargo similar, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, hasta que se obtenga fallo definitivo en el Expediente Principal.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal realice las acciones correspondientes el seguimiento sobre el estado del Expediente N° 0134-2017-46-3101-JR-LA-01, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Med. Guillermo Carlos Távora Polo*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Abog. Dra. Kelly Lucena Chirico*  
Secretaría General

C.M.  
C. Adm.  
C. Exp.  
Otras  
/mod.

